



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN -
ANTIOQUIA**

TRASLADO SECRETARIAL

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00456 00
ASUNTO	TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., en consonancia con el artículo 110 ídem, **se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días**, de la liquidación del crédito aportada por la apoderada judicial de la parte actora el 08 de febrero de la anualidad por correo electrónico (archivo 20, folios 419-421).

Se fija el día: **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las 8:00 A.M., con desfijación para el mismo día a las 5:00 P.M.

Fecha de vencimiento del traslado: **DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

YESSICA ANDREA LASSO PARRA

Secretaria